



AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA
PLAZA DE LA CONCEPCION,1
TEL. 91 868 80 57, FAX. 91 868 81 27
28751 LA CABRERA - MADRID

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA (MADRID) EL 21 DE
FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**

PRESIDENTE

D. GREGORIO MIGUEL CEREZO HERNANDEZ

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. M^a DEL CARMEN ALVAREZ HERRANZ
D^a. SARA BALLESTEROS GARCIA
D. ISMAEL DE LA FUENTE SORIA
D. PEDRO MONTOYA RUBIO
D. RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ
D. ESTEBAN DAMIAN HIRSCHHORN GOLD

CONCEJALES AUSENTES

D. MIGUEL NOGALES CEREZO
D. LUIS GUILLERMO COBERTERA GARCIA
D^a. CRISTINA HERNAN-MAESTRO MUÑOZ
D. FERNANDO MAYORDOMO MERNES

SECRETARIO INTERVENTOR

D. LORENZO BLANCO DE ANTONIO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de LA CABRERA (Madrid) y en su Salón de Sesiones, siendo las ocho horas y seis minutos del día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Gregorio Miguel Cerezo Hernández, se reúnen los señores Concejales arriba indicados, asistidos por el Secretario D. Lorenzo Blanco de Antonio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente han sido convocados.

Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, y declarada abierta la misma por el Sr. Alcalde Presidente, se somete a la consideración del Pleno el ORDEN DEL DÍA que se tratará a continuación.

Grabación: 0:00

Unico.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 14 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS RELATIVA A LA AMPLIACION DEL CENTRO MEDICO DE LA CABRERA.

El Sr. Alcalde toma la palabra para exponer un resumen de lo tramitado hasta el momento.

La presente modificación afecta directamente a las siguientes parcelas:

- Plaza de la Concordia 3, que alberga el edificio con la zona de Urgencias del Centro de Salud.
- Calle Carlos Ruiz 4, que alberga dos edificios públicos bien diferenciados (uno con el centro de salud propiamente dicho, medianero con la anterior edificación, y otro, aislado, con la sede de la policía) y un parque urbano arbolado en su zona posterior.
- El espacio libre público situado al sur de ambas parcelas, catastralmente parcela Travesía de las Rosas 1.

Las 3 parcelas se encuentran en el casco urbano municipal, formando parte del suelo urbano consolidado del municipio.

Como se ha señalado anteriormente, la presente modificación puntual se redacta con el objetivo de ampliar el actual equipamiento sanitario situado en el casco histórico municipal y poder albergar un centro de rehabilitación médica.

La actual corporación, basándose en criterios técnicos exclusivamente, ha resuelto que la ampliación óptima, desde el punto de vista funcional, es hacia el norte de la actual edificación que alberga el centro de salud, ocupando el espacio existente entre la actual edificación en forma de "L" y la calle Carlos Ruiz.

Dado que esta ampliación de la edificación requiere pequeños cambios en la calificación del suelo, se reordenarán las calificaciones de estas 3 parcelas. Se ajustarán al uso que realmente se le está dando y se tendrán en cuenta las futuras necesidades municipales de usos públicos previstos.

El perímetro de las 3 edificaciones (2 sanitarias y policía local), como se observa en las NNSS de La Cabrera califican el suelo bajo las 3 edificaciones antes mencionadas como EQUIPAMIENTO, pero las actuales edificaciones con uso sanitario invaden una pequeña zona del área calificada como ESPACIO LIBRE.

Por otro lado, el parque arbolado situado tras el edificio de la policía local, que es en la actualidad una de las principales zonas verdes estanciales del municipio y cuenta con numerosos columpios y árboles de gran porte, se encuentra calificado como EQUIPAMIENTO.

La zona en la que se pretende ubicar la ampliación de la actual edificación sanitaria se encuentra, en parte, calificada como ESPACIO LIBRE.

La propuesta de los servicios técnicos es el Cambio de Uso de estas 3 parcelas señaladas anteriormente:

- por un lado CALIFICANDO parte de la actual parcela identificada en Catastro como calle Carlos Ruiz 4 como EQUIPAMIENTO, ordenanza que permite albergar la futura sala de rehabilitación del centro médico, y también una pequeña parte de la actual parcela Travesía de las Rosas 1, por si en el futuro se necesita dicho espacio para ampliar el Centro de Urgencias actual.
- y por otro CALIFICANDO ese espacio de terreno arbolado, tras el actual edificio de la policía local, como ESPACIO LIBRE, acorde al uso público que ya tiene en la actualidad.

Se realizan, además, los pertinentes ajustes en las distintas zonas calificadas con la finalidad de reflejar fielmente la realidad construida, reorganizando las dotaciones públicas necesarias para el uso y disfrute de los vecinos, contribuyendo al reequilibrio de los actuales equipamientos deficitarios y, por supuesto, manteniendo la superficie de los actuales espacios libres y de equipamiento del planeamiento.

Con la presente modificación no se crean ni modifican ninguna de las ordenanzas de las NNSS, siendo de aplicación para ambas zona de calificación las distintas ordenanzas definidas en las NNSS, en concreto:

ORDENANZA ZONAS VERDES y EQUIPAMIENTO, ART. 12.2.9. de las NNSS, desarrolladas posteriormente en las fichas como, ZONA DE ORDENANZA DE ESPACIOS LIBRES y la nº10, respectivamente.

Se propone una permuta de CALIFICACIONES entre estos 3 espacios, no variando en el planeamiento modificado, las superficies totales destinadas a las dos calificaciones, EQUIPAMIENTO (1.884,56 m²) Y ESPACIO LIBRE (1.686,65 m²), con respecto al planeamiento actual, tal y como se demuestra en los esquemas siguientes y en sus cuadros de superficies adjuntos.

Superficie de Equipamiento = 1.884,56 m² (1.453,38 m² + 431,18 m²)
Superficie de Espacios Libres = 1.686,65 m²

Superficie de Equipamiento = 1.884,56 m² (909,50 m² + 975,06 m²)
Superficie de Espacios Libres = 1.686,65 m²

En las NNSS, de equipamiento había 1.884,56 m², y con la modificación se queda exactamente igual, y el espacio libre lo único que cambia es la posición, pero los metros son los mismos.

Esta **Modificación Puntual Nº 14** relativa a ampliación de equipamiento (centro médico) se aprobó inicialmente por acuerdo del pleno de 12 de julio de 2016 según publicación en el BOCM núm. 183 de 2 de agosto de 2016.

En cuanto a los trámites que se han seguido, se han solicitado los siguientes:

Dirección General de Patrimonio: INCIDENCIA DE LA MOD. PUNTUAL SOBRE LOS BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PATRIMONIO HISTORICO.

La zona objeto de la Modificación Puntual se encuentra dentro del Casco Histórico de La Cabrera dentro de los Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico. En las parcelas objeto de la Mod. Puntual se encuentran dos bienes protegidos en el inventario de Bienes del Patrimonio Histórico de la comunidad de Madrid:

Las Antiguas Escuelas, con la descripción de antiguas escuelas reconvertidas en centro de servicios sociales, ubicadas al inicio de la calle Carlos Ruiz. S. XX.

El antiguo Ayuntamiento, con la descripción de antiguo Ayuntamiento hoy Centro de Salud. S XX.

El objeto de la Modificación Puntual se trata de una permuta en las calificaciones de suelo y no tiene, a priori afecciones sobre el Patrimonio Histórico reseñado anteriormente.

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, vista la documentación presentada y los datos obrantes en esta Dirección General, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en los Arts. 57 y 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se informa **favorablemente** el documento de "*Modificación Puntual nº 14 de las NNSS de La Cabrera (Madrid), consistente en cambio de calificación de las parcelas municipales sitas en la calle Carlos Ruiz 4, para ampliación de equipamiento.*"

Fdo: D.G.Patrimonio Cultural: Paloma Sobrini Sagaseta de Ilúrdoz

Consejería de Medio Ambiente: Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas.

Con fecha 30 de enero de 2016 se les envía las autorizaciones de los vecinos colindantes a la zona afectada en la Mod. Puntual.

En los escritos todos los interesados hacen constar *Que no tienen inconveniente para la continuación de la modificación puntual no presentando ninguna alegación al respecto de la misma.*

Contestación: De acuerdo con los criterios que marca la Ley, debido al objeto final de la Mod. (Ampliación del Centro de Salud) y ya que no se observan riesgos para el medio ambiente, ni valores o vulnerabilidad del terreno objeto del planeamiento urbanístico pues no presenta características naturales especiales, ni afecta a ningún espacio natural protegido, esta Dirección General del Medio Ambiente no aprecia que la Modificación Puntual pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente Informe Ambiental Estratégico.

El Excelentísimo Ayuntamiento deberá velar por que se adopten todas las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, no se supere ningún valor límite aplicable y, se apliquen medidas correctoras específicas dirigidas a que, mejore la calidad acústica y, no se incumplan los objetivos de calidad acústica.

El Director de Medio Ambiente. Fdo.D. Diego Sanjuanbenito Banal.

Estos informes se pasarán a la Dirección General de Urbanismo, y para ello es necesaria la aprobación provisional de la citada modificación. Una vez que emita su informe se realizará su aprobación definitiva. No sabemos si nos pedirán un nuevo informe. Si así fuese, intentaríamos hacerlo lo más rápidamente posible. Esperamos que en el próximo mes tengamos contestación de urbanismo y se pueda aprobar definitivamente.

Dada la palabra por el Sr. Alcalde a los portavoces de los diferentes grupos, por D. Ramón Martínez Rodríguez se señala que en uno de los informes, concretamente en de la Consejería de Transportes y Vivienda dice que “No obstante, la propuesta de ampliación del Centro de Salud deberá ser informada por esta unidad directiva ya que, para el nivel de protección ambiental A1, no están permitidas ampliaciones cuyos efectos sean visibles desde la vía pública, como parece ser el caso”. Podría ocurrir que una vez tramitado el expediente lo echaran atrás por esta cuestión.

Por el Sr. Alcalde se informa que, cuando hemos informado a los técnicos de la Comunidad, nos han comentado que no veían ningún inconveniente en la modificación que se propone.

Por el Sr. Alcalde se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Cabrera, en los términos anteriormente expuestos.

2º. Remitir la citada documentación, junto con los informes recibidos a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, a efectos de que proceda a resolver sobre la modificación propuesta en el plazo máximo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento urbanístico.

Sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor de su aprobación: 7 votos, de los grupos Partido Popular (P.P.), Participa La Cabrera y Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).

Votos en contra: 0 votos.

Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, queda aprobado el referido acuerdo por mayoría absoluta de 7 votos, de los 11 que legalmente componen la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las ocho horas y veinte minutos del día anteriormente señalado, de lo que como Secretario, certifico.